

DECRETO ALCALDICIO N° 637

Casablanca, 05 MAR. 2010

VISTOS:

- 1.- El Decreto Supremo N° 150, del 27 de febrero de 2010, que declara a la Región de Valparaíso como Zona Afectada por Catástrofe derivada del Sismo con características de terremoto.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 16.282 que fija disposiciones en caso de sismo o catástrofe.
- 3.- Lo informado por la oficina Comunal de Emergencia respecto de los daños causados por el sismo en la comuna de Casablanca.
- 4.- Las facultades que me confieren los Artículos 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a la empresa **Ricardo Barril E.I.R.L., R.U.T. N° 76.553.870 - k**, para la ejecución de la obra "Habilitación Albergues de Emergencia", por la suma de \$4.674.469 impuestos incluidos
- II.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento al subtítulo 24 Item 01 Asignación 001 "Fondos de Emergencia", del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Finanzas  
Oficina de Emergencia Comunal  
Dir. Obras  
Dir. Control  
Jurídico